



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1244(Original N° 10684)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Presupuesto General de la Administración para 1929

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- El Presupuesto General de Gastos de la Administración para el ejercicio económico de 1929, queda fijado en la cantidad de pesos Tres millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con ochenta y dos centavos moneda nacional c/l distribuidos en la siguiente forma:

INCISO I

Poder Legislativo

Ítem 1°

Cámara de Senadores

	Mensual
Un Secretario	300
“ Pro-Secretario	250
Un Auxiliar	150
Un Auxiliar	150
“ Ordenanza	110
Para impresiones y gastos	300
Para uniforme de ordenanza (anual)	240

Ítem 2°

Cámara de Diputados

Un Secretario	300
“ Pro-Secretario	250
Un Taquígrafo para ambas Cámaras	250
Un Auxiliar Taquígrafo	150
Un Auxiliar	150
“ Ordenanza	110
Para impresiones y gastos	300
Para uniforme del ordenanza (anual)	240

INCISO II

Ítem 1°

Poder Ejecutivo

Gobernación

Gobernador	1.200
Secretario privado	300

Ítem 2°

Ministerio de Gobierno



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ministro	800
Sub-Secretario	500
Oficial primero	280
2 Auxiliares a \$ 150 c/u	300
1 Encargado de Mesa de Entradas	150
2 Escribientes a \$ 120 c/u	240
1 Encargado del Boletín Oficial	150
1 Inspector de Policía y Bosques Fiscales	350
Para gastos del mismo c/o. R. Cuenta (anual)	2.000
Un representante legal de la provincia de Buenos Aires	200

Ítem 3°

Ministerio de Hacienda

Ministro	800
Sub-Secretario	500
Oficial primero	280
1 Auxiliar	150
1 Jefe de depósito y suministros	230
1 Encargado de mesa de entradas	150
1 Auxiliar de Mesa de Entradas	150
2 Escribientes a \$ 120 c/u	240
1 Ayudante de depósito y suministros	150

INCISO III

Ítem 1°

Poder judicial

Superior Tribunal de Justicia

5 Vocales a \$ 1.000 c/u	5.000
1 Fiscal General	1.000
1 defensor de Pobres y Menores	700
2 Secretarios del Tribunal a \$ 500 c/u	1.000
1 Ujier del Tribunal	280
2 Auxiliares a \$ 200 c/u	400
1 Auxiliar para el Fiscal General	150
1 Auxiliar para el Defensor de P. y M.	150
4 Escribientes para el Tribunal a \$ 140 c/u	560
1 Encargado para el Registro de Mandatos	180
1 Escribiente de Registro de Mandatos	140
3 Ordenanzas a \$ 110 c/u	330
1 Encargado de Registro de Comercio	160
Para gastos de Biblioteca y Secretaría	100

Ítem 2°

Juzgado en lo Civil y Comercial

4 jueces a \$ 800 c/u	3.200
4 Secretarios a \$ 500 c/u	2.000



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

8 Adscriptos a \$ 250 c/u	2.000
8 Escribientes a \$ 140 c/u	1.120
Para gastos de oficina a razón de \$ 15 a cada juzgado	60

Ítem 3°

Juzgado en lo Criminal

Un Juez del Crimen	800
Un Juez de Instrucción	800
Un Secretario del Juez del Crimen	500
Un Secretario del Juez de Instrucción	500
Un Adscripto para el J. del Crimen	250
Dos Adscripto para el J. de Instrucción a \$ 250 c/u	500
Cuatro Escribientes a \$ 140 c/u	560
Para gastos de Secretaría y Juzgado de Instrucción	30
Para alquiler del local del Juzgado del crimen e instrucción	220

Ítem 4°

Agentes Fiscales

Dos agentes fiscales en lo Civil, comercial y criminal a \$ 650 c/u	1.300
Un Auxiliar para los mismos	150

Ítem 5°

Juzgado de Paz Letrado

Un Juez	550
Un Secretario	250
Un Pro-Secretario	180
Dos Adscriptos a \$ 150 c/u	300

Ítem 6°

Tribunales

Un médico	300
-----------	-----

INCISO IV

Ítem 1°

Departamento de Gobierno

Policía de la Capital

Un Jefe de Policía	650
Un Comisario de Ordenes, 2° Jefe	400
Un Secretario de Policía	350
Un Asesor Letrado	250
Un Tesorero Contador	330
Un médico de Policía	350
Un Sub-Secretario	230
Un Encargado de la Mesa de Entradas	200
Un Escribiente de Secretaría	130



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Un Alcaide de cárcel	200
Un Encargado de depósito	180
Un Encargado de Estadística y archivo	180
Un sub-Alcaide de Penitenciaría	140
Un Ecónomo	140
Un Auxiliar de Tesorería	160
Un Auxiliar de Estadística	130
Un armero electricista	160
Siete Celadores de cárceles a \$ 110 c/u	770
Un Chauffeur	160
Un Conductor de ambulancia	120
Un peluquero	100
Un enfermero 130	
Un ordenanza	100
Un Herrero	100
Un conductor de carro	100
Un caballero	100
Un Regente de la “imprensa oficial”	150
Para gastos de la Imprensa oficial y pago de operarios	500

Ítem 2°

División de Investigaciones

Un Comisario de Investigaciones	330
Un Sub-Comisario de investigaciones	270
Un Auxiliar	200
Un encargado de gabinete dactiloscópico	200
Dos Auxiliares de Gabinete a \$ 130 c/u	160
Un Fotógrafo	120
Diez agentes de 1° a \$ 150 c/u	1.500
Once agentes de 2° a \$ 120 c/u	1.200

Ítem 3°

Comisarías Seccionales

Dos Comisarías de Sección a \$ 300 c/u	600
Cuatro Sub-Comisarías a \$ 220 c/u	880
Una Comisaría de Tablada	160
Un Encargado de depósito de Contraventores	150
Seis oficiales inspectores a \$ 170 c/u	1.020
Cuatro Oficiales meritorios a \$ 140 c/u	560
Seis oficiales de guardia a \$ 120 c/u	720

Ítem 4°

Vigilantes y Bomberos

Un Jefe	300
Un Capitán 2° Jefe	250
Un Teniente 1°	180



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Un Teniente 2°	165
Dos sub-Tenientes a \$ 150 c/u	300
Siete Sargentos 1° a \$ 130 c/u	910
Nueve Sargentos 2° a \$ 120 c/u	1.080
Nueve Cabos 1° a \$ 115 c/u	1.035
Nueve Cabos 2° a \$ 110 c/u	990
125 vigilantes a \$ 100 c/u	12.500
75 Bomberos a \$ 100 c/u	7.500
Ítem 5°	
Banda de Música	
Un Director	300
Para sueldos de músicos y aprendices	2.100
Para gastos	100
Ítem 6°	
Manutención de presos y aprendices	
Para atender estos gastos	3.750
Ítem 7°	
Medicamentos	
Para atender estos gastos en la Policía de la Capital (anual)	3.500
Ítem 8°	
Alquileres	
Para atender estos gastos por locales dependientes de la Policía de la Capital	2.410
Ítem 9°	
Alumbrado de Policía de la Capital	
Para atender estos gastos	500
Ítem 10	
Forrajes	
Para gastos de forrajes de animales pertenecientes a la Policía de la Capital	800
Ítem 11	
Vestuario de Policía de la Capital	
Para atender estos gastos (anual)	10.000
Ítem 12	
Gastos del Departamento Central de Policía	
Para enfermería	50
“ movilidad	800
“ provisiones	200
“ herrajes	50



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

“ gastos de escritorio, telegramas, etc.	350
“ reparaciones de armamento	50
“ Gastos extraordinarios	2.000
“ Remonta (anual)	2.000
“ premio de constancia	600
“ Provisiones de 10 camas con colchonetas, mantas, para el depósito de Contraventores por una sola vez	400
Ítem 13	
Policía de la Campaña	
1 Comisario Inspector	200
1 Habilitado pagador	200
35 Comisarios a \$ 180 c/u	6.300
12 Sub-comisarios de 1ª a \$ 120 c/u	1.440
25 sub-comisarios de 2ª a \$ 100 c/u	2.500
20 agentes de actuación para Comisarías Departamentales a \$ 90 c/u	1.800
100 agentes de 1ª a \$ 80 c/u	8.000
100 agentes de 2º a \$ 70 c/u	7.000
Para gastos de escritorio, alquiler, etc.	2.000
Para armamentos y fornituras (anual)	2.000
Ítem 14	
Remonta de Campaña	
Para adquisición de caballos (anual)	4.000
Ítem 15	
Vestuario de Policía de Campaña (anual)	5.000
Ítem 16	
Registro Civil de la Capital	
Un Director	500
Un Sub-Director	250
Un Secretario	160
Seis Escribientes a \$120 c/u	720
Una Ordenanza	110
Para alquiler de casa	180
Para gastos de oficina y franqueo	50
Ítem 17	
Registro Civil de la Campaña	
70 encargados de las oficinas de Registro Civil de la Campaña, cuya ubicación fijará el Poder Ejecutivo a \$ 44 c/u	3.080
Un encargado en el Registro Civil en el Vencido de Anta	44
Ítem 18	





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Archivo General

Un Jefe	500
Un 2° Jefe	250
1 Auxiliar de 1ª	200
1 Auxiliar de 2ª	180
Tres Escribientes a \$ 120 c/u	360

Ítem 19

Estadística y Museo Social

Un Director	300
Un Compilador	150
Un Escribiente	120
Un Ordenanza	110

Ítem 20

Consejo de Higiene

Un Secretario habilitado	200
Tres guardas sanitarios a \$ 150 c/u	450
Un Inspector de farmacias	200
Un escribiente de Secretaría	120
Un Ordenanza	110
Un dentista	135
Para alquiler de casa y gastos	300
Para higienización, epidemias, etc., previa la aprobación del Poder Ejecutivo (anual)	5.000

Ítem 21

Biblioteca Provincial

Un Director	300
Un Secretario Tesorero	200
Cuatro Escribientes a \$ 120 c/u	480
Un ordenanza	110
Para alquiler de casa	200

Ítem 22

Escuela de Manualidades

Un director (con contrato)	400
Un Secretario Tesorero Vice-Director	240
Dos maestras de telares a \$ 120 c/u	240
Tres Maestras de Corte y Confección a \$ 120 c/u	360
Una Maestra de tejidos y encajes	120
Una Maestra tejidos a máquina	120
Una Maestra bordado a máquina	120
Una Maestra bordado a mano	120
Una Maestra corte y confección para hombre	120
Una Maestra confección sastrería	120



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Una Maestra Tintorería, lavado y planchado	120
Dos maestras de Arte decorativo y Dibujos a pesos 120 c/u	240
1 Maestra de cocina	120
1 maestra dactilógrafa y taquígrafa	120
7 Ayudantes para distintas asignaturas y talleres a \$ 100 c/u	700
1 Encargado de preparación materiales	90
2 Ordenanzas a \$ 70 c/u	140
Para gastos de luz, calefacción, materiales de enseñanza en general	100
Para alquiler de casa, según contrato	300
Ítem 23	
Escuela de Manualidades de Cafayate	
Un Director	150
1 Auxiliar	80
Para alquiler de casa y gastos	100
Ítem 24	
Gastos de movilidad	
Para atender estos gastos	300
Ítem 25	
Fiestas cívicas	
Para atender estos gastos (anual)	2.500
Ítem 26	
Ley Electoral	
Un Auxiliar permanente de la Junta	150
Para atender gastos que demande el cumplimiento de la misma (anual)	18.000
Ítem 27	
Dirección General de Obras Públicas	
1 Director	600
1 Secretario habilitado	250
1 Encargado del Archivo	150
1 Copista heliógrafo	100
Sección O. Públicas e irrigación	
1 Jefe de Sección (2º Jefe)	450
1 Auxiliar Técnico de 1ª	300
1 sobrestante	200
Sección Topografía y minas	
1 Encargado de mesa de entradas	130



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

1 Jefe agrimensor	400
1 Ayudante Técnico de 2ª	250
1 Dibujante	200
1 Escribiente copista	120
Para gastos generales	150
“ viáticos	200
1 Tomero	150
Aguas corrientes de la campaña	
Un encargado en Güemes (con contrato)	1.000
Un Encargado en Rosario de Lerma	80
Un Encargado de Cerrillos y La Merced	80
Un Encargado en Chicoana	80
Un Encargado en Metán	80
Leonarduzzi y Cia. Para amortización de trabajos a ejecutar conforme al contrato de octubre de 1927, art.4º del 8% sobre \$15.000 que se calcula como recaudación de aguas corrientes en Güemes(anual)	1.200
Ítem 28	
Ítem 29	
Un inspector de riego	250
6 repartidores a \$ 120 c/u	720
Un peón	80
Personal de riego del Río Toro	
Ítem 30	
Dique de Coronel Moldes	
Un Encargado del Dique	140
Un peón para el mismo	70
Ítem 31	
Jardín Casa de Gobierno	
Un Jardínero	100
Dos peones a \$ 80 c/u	160
Ítem 32	
Oficina de minas	
Un Escribano de Gobierno de Minas	250
1 Auxiliar	150
Ítem 33	
Departamento del Trabajo	
1 Jefe	200
1 Escribiente	120



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem 34

Registro de la propiedad raíz

Un Jefe	500
1 auxiliar de 1ª	200
1 Auxiliar de 2ª	180
1 Encargado de mesa de entrada	150
Cuatro Escribientes a \$ 120 c/u	480

Ítem 35

Ordenanzas

Un Mayordomo	120
8 Ordenanzas a \$ 110 c/u	880
1 Chauffeurs para la Gobernación	140

Ítem 36

Uniformes de Ordenanzas

Para adquisición de 19 uniformes a \$ 120 c/u (anual)	2.280
---	-------

Ítem 37

Hospital del Milagro

11 médicos a \$ 135 c/u	1.485
3 médicos internos(Servicio permanente) a pesos 350 c/u	1.050
Un bacteriólogo	250
Un Jefe de farmacia diplomado	150
Dos enfermeros a \$ 100 c/u	200
1 Encargado de Registro Civil	130
Para ayudar a los gastos del Hospital	550

Ítem 38

Gota de leche

Un médico nombrado por el Poder Ejecutivo	150
Para gastos de la misma	200

Ítem 39

Maternidad Modelo Luisa B. de Villar y escuela de parteras

1 Director profesor nombrado por el Poder Ejecutivo	135
1 Médico de Sala	135
1 Partera	100
Para personal subalterno y gastos	330

Ítem 40

Buen Pastor

Para subsidio del mismo	800
-------------------------	-----





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

1 Maestra de labores

INCISO V

Ítem 1°

Departamento de Hacienda

Contaduría General

1 Contador General	550
Un contador Fiscal	350
Un tenedor de libros	250
Un Auxiliar de Contador General	220
Un Auxiliar de Contador Fiscal	200
Un Encargado de valores y control	170
Un Encargado de Resoluciones y Decretos	150
Un Encargado de mesa de entradas y archivo	150
Un Auxiliar	150

Ítem 2°

Dirección General de Rentas

Un Director	500
Un contador 2° Jefe	360
Un Tenedor de libros	260
4 Encargados de Sección a \$ 200 c/u	800
5 Auxiliares a \$ 140 c/u	700
Un encargado de la venta de sellos	230
Un Cajero	230
Un Auxiliar de mesa de entradas	150
2 inspectores a \$ 250 c/u	500
2 Sub-inspectores a \$ 200 c/u	400
Para gastos de franqueo y encomiendas	100
Un Escribiente	120

Ítem 3°

Tesorería General

Un Tesorero General	400
1 Pro-Tesorero	250
Un Escribiente	130
Para gastos varios	20

Ítem 4°

Clasificación y Recaudación

Para comisión de clasificadores de patentes y recaudadores fiscales (anual)	90.000
--	--------



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem 5°

Gastos de Inspección

Para gastos de inspectores, movilidad y otros dependientes de
D. General de Rentas (anual) 12.000

Ítem 6°

Oficina Química Provincial

Un Director 500
1 Secretario Químico 250
1 Ayudante 150
Para gastos de oficina 100
1 Escribiente 120
1 Ordenanza 110
Para alquiler de casa 150
Para instalación de la oficina, según art. 13
de la Ley de 3 de Octubre de 1925(anual) 5.000

Ítem 7°

Caja de Jubilaciones y Pensiones

Un Secretario Contador 200

Ítem 8°

Servicio de luz

Para alumbrado eléctrico para el Palacio de Gobierno 350

Ítem 9°

Servicio Telefónico

Para remunerar a la empresa telefónica
por los aparatos de servicio, instalación
y servicios extraordinarios, inclusive las Cámaras Legislativas 350

Ítem 10

Impresiones, publicaciones y gastos de oficina

Para impresiones de valores fiscales, publicaciones, avisos, gastos
de escritorios, útiles, telegramas y franqueo de las oficinas dependientes
del Poder Ejecutivo 4.000

Ítem 11

Gastos Imprevistos

Para gastos imprevistos de la Administración, sustituciones
y mobiliario de oficina 3.000

Ítem 12



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Estación Enológica de Cafayate

Para el sostenimiento de esta institución, de conformidad a la Ley N° 897 de agosto 8 de 1916 (anual) 20.000

Ítem 13

Subvención - Ley 2893

Para el cumplimiento del art. 7 de esta Ley 10.000

Un inspector de vinos en Alemania 80

Ítem 14

Hospitales de Campaña

Subsidio al Hospital de Cafayate 300

Subsidio al Hospital de Metán 300

Subsidio al Hospital de Orán 300

Subsidio al Hospital de R. de la Frontera 150

Subsidio Sala de Primeros Auxilios de Güemes 150

Subsidio Sala de Primeros Auxilios de Cerrillos 150

Subsidio Sala de Primeros Auxilios de Betania 100

Subsidio Sala de Primeros Auxilios de Embarcación 150

Subsidio a las Municipalidades de Guachipas y La Viña para la creación de Salas de Primeros Auxilios a \$ 80 c/u 160

Ítem 15

Jubilaciones y Pensiones

Para entregara la Caja de Jubilaciones y Pensiones, subsidio por una sola vez (anual) 25.000

Ítem 16

Subsidios Varios

Al Consejo G. de Educación por una sola vez 120.000

A Hermanas enfermeras 200

A Centro Argentino de S. Mutuos 100

A Sociedad Rural Salteña 150

A Mensajería Cafayate c/contrato 320

A Asilo Vicentinas San Alfonso 50

A huérfanos Pan de los Pobres 100

A Escuela San Francisco de Salta 100

A Escuela San Francisco de Orán 100

A Biblioteca de R. de la Frontera 50

A Mensajería de Pichanal a Rivadavia c/ contrato 120

Subsidios nuevos

Para el asilo de ancianos Santa Ana de la Capilla León XIII 80

Biblioteca Popular Campo Quijano 30

Por una sola vez a las Comisarías Seccionales de la Capital para compra de mobiliario \$ 300 c/u 600

Para ayudar al sostenimiento del Lazareto Municipal, suma





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

que será entregada al Presidente del Consejo de Higiene 100

Ítem 17

Becas

A Ricardo Saravia para cursar estudios en alguna Academia de la Capital Federal por el término de un año (Ley N° 9584, de fecha agosto 18 de 1928) 250

A Dagoberto Papi para que siga estudios en la Academia de Bellas Artes en Buenos Aires 250

Ítem 18

Pensiones

Acordadas por Ley 30 de Diciembre de 1925 como sigue:

A Justo F. Caro	152
“Carmen S. de Salinas e hijos menores	54
“José Domingo Aguirre	100
“ Antonio Carrizo	120
“Julio Carrión	60
“Félix Videla	60
“ José L. Cardoso	100
“ Domingo Gareca	130
“Elisa F. de González e hijos menores	73.33
“ Calixto Cuevas	100
“Manuel Méndez	100
“Ramona L. de Leal e hija Celina J.	46.66
“María R. de Villa e hijas menores	46.66
“Dionicia G. de Vázquez	40
“José Vicente Funes	100
“Dolores Sánchez de F. de Córdoba	40

Acordadas por leyes especiales:

A Mercedes Cabezón Ley 31/07/1919	30
“ Benigna S. de López y sus hijos menores Ley 14/07/1925	150
“ Fanny C. de Fernández Ley 14/07/1925	100
“ Felisa S. de Cornejo e hijos menores Ley 3/08/1925	250
“ Domingo Burgos Ley 3/08/1925	60
“ Maximiliano Moretti	60

Ítem 19

Renta Escolar

Asignación para el sostenimiento de las escuelas primarias de La Provincia de conformidad a la Ley de fondos propios (anual) 404.166.66

Ítem 20

Obras Públicas

Para refacciones del Palacio de Gobierno (anual)	4.000
Para conservación de las aguas corrientes de la campaña (anual)	2.000





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Para defensa del pueblo de La Silleta en el Arroyo de Los Nogales (anual)	2.000
Ítem 21	
Deuda pública	
Para pago al Banco Hipotecario Nacional por amortización de Su préstamo hipotecario núm. 132/20604 de la casa de la Calle España núm.324/332 comprada en Remate Público el día31 de agosto de 1922 autorizado por Ley 25 de setiembre del mismo año. Vencimiento al 15 de mayo y 15 de noviembre de 1929.	2.341.26
Para retirar obligaciones de la Provincia de Salta, en circulación de conformidad al art. 12de la Ley 16 de abril de 1924, que modifica los art. 6 de la Ley 20 de julio de 1921, ratificada por la del 5 de junio de 1922, y 3 y 5 de la Ley 30 de setiembre de 1922 y 24 de enero de 1928 sobre el valor actual de \$1.545.000	77.250
Para cubrir las cuotas por concepto de pavimentación asfáltica a vencer el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de setiembre de 1929 a los señores Walterio y Esteban Leach de acuerdo a los contratos de fecha 7 de mayo, 18 de Diciembre de 1924 y 17 de Agosto de 1926	286.325.55
Para pago de intereses a los mismos en iguales vencimientos	35.252.35
Para devolución del 10 % de garantías correspondientes a los trabajos ejecutados de acuerdo a los contratos antes mencionados, como sigue:	
3ª y última cuota del primer contrato	28.990.27
2ª cuota del segundo contrato	21.022.79
1ª cuota del tercer contrato	<u>6.147.14</u>
Total de los gastos	<u>\$ 3.355.145.82</u>

Art. 2º.- Para cubrir los gastos consignados en el artículo anterior se destinan los siguientes recursos:

De impuesto al consumo asignados por Leyes especiales para el pago del servicio de pavimentación asfáltica y amortización de las obligaciones de la Provincia de Salta en circulación producidos por este rubro	\$307.329.36
El 50% de las patentes de rodados de la Municipalidad de la Capital y el 50% de los propietarios frentistas y deudores de pavimentación asfáltica	457.329.36
Impuesto al consumo	581.670.64
Contribución territorial	500.000.00
Patentes generales	280.000.00
Papel Sellado	300.000.00
Impuesto a los vinos	460.000.00
Impuesto a Guías de ganado	150.000.00
Impuesto a la transferencia de cueros	60.000.00
Impuesto a las herencias	80.000.00





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Renta atrasada	120.000.00
Explotación de bosques	180.000.00
Ley de Multas	35.000.00
Subsidio nacional	86.400.00
Impuesto al azúcar	45.000.00
Impuesto a los perfumes	10.000.00
Boletín Oficial	8.000.00
Impuesto a los fósforos	35.000.00
Eventuales	10.000.00
Aguas corrientes de la campaña	20.000.00
Contribución canon de riego del rio Toro	13.800.00
Oficina química provincial	10.000.00
Producidos de arriendos de bosques de acuerdo al artículo 4° de la Ley 2.882 de 30 de septiembre de 1925.	<u>40.000.00</u>
	<u>\$ 3.482.200.00</u>

RESUMEN

Recursos calculados	\$ 3.482.200.00
Gastos presupuestados	<u>\$ 3.355.145.82</u>
Superávit	\$ 127.054.18

Art. 3°.- Hasta tanto se arbitren recursos especiales para solventar la deuda del Gobierno al Banco Provincial de Salta, este establecimiento retendrá por concepto de intereses y amortizaciones en la parte que al Gobierno de la Provincia le corresponde de las utilidades del Banco renovando las obligaciones por el saldo.

Art. 4°.- Queda autorizado el Poder Ejecutivo a no llenar los empleos que vaquen por promoción, fallecimiento, renuncia, jubilación, exoneración, cesantía de hecho o por cualquier otra causa, siempre que la declaración de vacancia sea en razón de economía.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que procure por medio del crédito las sumas necesarias para atender a los gastos de la Administración dentro de los recursos del Presupuesto.

Art. 6°.- Los magistrados y empleados que reemplacen a otros no tendrán derecho a sobresueldo, sino cuando el Poder Ejecutivo o el Superior Tribunal en su caso así lo resuelvan por decretos o acordadas, fundados en que el reemplazo importa un recargo notorio de trabajo en horas extraordinarias.

Art. 7°.- Los magistrados, funcionarios o empleados que hayan prestado por lo menos un año de servicio podrán obtener licencias temporarias con goce de sueldo y no mayores de treinta días en el año, para restablecer su salud y siempre que acrediten las necesidades de ellas con certificado médico, que expresen en él el carácter de la enfermedad si está imposibilitado en el ejercicio de sus funciones y el tiempo que aproximadamente durará el impedimento; en ningún caso las prórrogas de estas licencias podrán exceder de seis meses y serán concedidas sin goce de sueldo indefectiblemente. El término de las licencias por otras causas será sin goce de sueldo y de treinta días en cada año, y la Contaduría General de la Provincia no dará curso a ninguna liquidación de sueldos que estuvieren en pugna con las disposiciones de este artículo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 8°.- Todo gasto de la Administración, salvo los autorizados por esta Ley o por Leyes generales o especiales, con recursos propios deberán sujetarse a la presente Ley. Y los funcionarios o empleados que realicen gastos que no hayan sido aprobados o autorizados por el Ministro respectivo o que se excedan de las partidas a que deban ser imputados, serán personalmente responsable de su importe.

Art. 9°.- Los deudos de los empleados, comprendidos en esta Ley que fallezcan durante el año recibirán un mes de sueldo sin cargo alguno, siempre que éstos no estuvieren en condiciones de jubilarse de conformidad a la Ley respectiva debiendo imputarse el gasto al presente artículo.

Art. 10.- Los deudores morosos por impuestos de aguas corrientes de la campaña pagarán el 5% hasta llegar al 30% como máximo. Esta multa se hará efectiva desde el 30 de Junio del corriente año en adelante.

Art. 11.- Autorízase al P.E. para fijar la tarifa de precios de los avisos, edictos, etc., que deben insertarse en el Boletín Oficial, de acuerdo con la Ley de su creación. El encargado del Boletín Oficial tendrá la dirección de éste así como de la Imprenta Oficial, sin más remuneración que la asignada por esta Ley.

Art. 12.- Modifícase el art. 7° de la Ley 2893, en la siguiente forma: todo producto industrializado de las materias primas que se enumeran en el art. 1° de esta Ley que se elaboren en los Departamentos de los Valles Calchaquies y se transporten con fines comerciales hasta la estación más próxima del Ferrocarril Central Norte Argentino gozarán de una prima a razón de \$ 0,50 centavos por cada diez kilos de producto neto que se transportare.

Art. 13.- Receptoría General de Rentas recabará de la Dirección de Irrigación la clasificación de los regantes del Río Toro, efectuando el cobro por intermedio de los receptores correspondientes.

Art. 14.- Los recaudadores de los impuestos de la Campaña sea cual fuere su denominación, gozarán como honorarios por la renta que recauden e ingresen a las arcas fiscales, una comisión sujeta a la escala siguiente:

- Hasta \$ 6.000 el 10%
- De 6.001 a 10.000 el 9%
- De 10.001 a 15.000 el 8%
- De 15.001 a 20.000 el 7%
- De 20.001 a 40.000 el 6%
- De 40.001 a 70.000 el 5%
- De 70.001 en adelante el 4%

La liquidación se hará ampliando la tasa correspondiente a la escala anterior que esté comprendida dentro del monto de lo recaudado y la fracción excedente de la tasa inmediata anterior.

De los impuestos de la Campaña que se recauden directamente del contribuyente por la Dirección General de Rentas, sólo se abonará el 50% de la comisión fijada.

Art. 15.- Las costas en los juicios ganados por el representante legal de la Provincia en Buenos Aires, serán cobrados por éste a su beneficio.

Art. 16.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a 11 días del mes de junio de 1929.

E.F. Bavio – C. Arias Aranda - E. Campilongo – Marcos B. Figueroa



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Salta, junio 13 de 1929.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO – Julio C. Torino